

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2023 00500

En razón a lo solicitado por el apoderado del ejecutante, el juzgado,

RESUELVE:

1. LA TERMINACIÓN DEL TRAMITE DE PAGO DIRECTO.
2. El LEVANTAMIENTO de las medidas de aprehensión que pesan sobre el vehículo de placas EML412. OFICIAR a la SIJIN Automotores de la Policía Nacional.
3. Archivar la actuación hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>35</u> Hoy <u>17-07-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>
--